



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de Agosto del 2019



O. BROGGI

Vistos, los Expedientes N°s 19-092885-001 y 19-092885-006 que contienen la Nota Informativa N° 445-2019-DG-DIGEP/MINSA emitida por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:



S. YANCOURT

Que, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el Ministerio de Salud de la República Federativa de Brasil, en el marco de la Presidencia Pro Tempore de la República Federativa de Brasil en Mercosur (PPTB), está organizando el Seminario denominado "Buenas Prácticas en Gestión de Recursos Humanos en Salud en las Regiones Fronterizas del Mercosur", del 2 al 3 de setiembre de 2019;



E. SAN MARTÍN B.

Que, mediante Carta N° 15/2019-AISA/GM/MS, de fecha 9 de agosto de 2019, la Oficina de Asuntos de Salud Internacional del Ministerio de Salud de la República Federativa de Brasil formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por el Ministerio de Salud de la República Federativa de Brasil;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo intercambiar experiencias de mejores prácticas en gestión de recursos humanos en regiones fronterizas;



R. TAPIA

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano JAVIER EDWIN DEL CAMPO SÁNCHEZ y del abogado RAYÚ ÁLVAREZ NIÑO DE GUZMÁN, profesionales de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 1 al 4 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 338-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de los mencionados profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados profesionales;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano JAVIER EDWIN DEL CAMPO SÁNCHEZ y del abogado RAYÚ ÁLVAREZ NIÑO DE GUZMÁN, profesionales de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 1 al 4 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



O. BROGGI



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA